CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. 95-7-20211-23 **DE 2023**

GS-2023- 149078-- **/ METUN – GRUCO - 11-3**

Tunja, 29 AGO 2023

Señora
MARÍA ALEJANDRA CÁRDENAS AGUILAR
NIT: 1.057.598.314-2
ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO FERRETERIA FERRESERVICIOS 1A
KR 11 4 39
cardenasalejandra95@gmail.com
Teléfono: 3122678528
Sogamoso, Boyacá

Asunto: Aceptación oferta proceso **PN METUN MIC 036 2023**

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted, el día 18 de **agosto** de 2023 dentro del proceso **PN METUN MIC 036 2023**, cuyo objeto es ***"ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN PARA LOS FUNCIONARIOS DEL ÁREA ASISTENCIAL Y ADMINISTRATIVA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD POLICIAL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOYACA",*** por la suma de **VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS MCTE ($ 21.433.593,75)**, ha sido aceptada por la Policía Metropolitana de Tunja, Unidad Prestadora de Salud Boyacá, así:

1. CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOYACÁ
2. ORDENADOR DEL GASTO	Coronel **MARCOS WILSON FORERO RUGE**
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO	**7.314.640** expedida en **Chiquinquirá**
4. CARGO	Comandante Policía Metropolitana de Tunja
5. NIT NÚMERO	**900.801.209-4**
6. DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Resolución No. 2836 del 25 de julio del 2023 procedente de la Dirección General de la Policía Nacional
7. RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución número 2115 del 23 de junio de 2023 emanada por la Dirección General De La Policía Nacional.
8. CONTRATISTA	**NOMBRE:** MARÍA ALEJANDRA CÁRDENAS AGUILAR **C.C**: 1.057.598.314 **Expedida en** Sogamoso **NIT:** 1.057.598.314-2 **ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO:** FERRETERIA FERRESERVICIOS 1A **CIUDAD NOTIFICACIÓN:** Sogamoso **DIRECCIÓN**: KR 11 4 39 **TELÉFONO:** 3122678528 **E-MAIL:** cardenasalejandra95@gmail.com
9. SUPERVISOR DEL CONTRATO	En desarrollo de la ejecución del Contrato que se suscriba, ejercerá las funciones de supervisor del contrato el funcionario que ostente el cargo del Jefe Establecimiento Complementario de Atención en Salud ESCOP Tunja de la Unidad Prestadora de Salud Boyacá y/o quien haga sus veces, cumpliendo para ello con lo establecido por la Resolución No. 00090 del 15

Policía Nacional

	de enero 2018, el Instructivo No. 0024 DISAN-ASJUR del 27 de marzo de 2.009 y las obligaciones contenidas en los artículos 8, 3 y 84 de la Ley 1474 de 2011.
10. FORMA DE PAGO	La Policía Metropolitana de Tunja - Unidad prestadora de Salud Boyacá pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, en la ciudad de Tunja en un forma mensual, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura y acompañada del Recibido a Satisfacción Técnico-Económico suscrita por el supervisor del contrato, consignación y estampillas pro UPTC, Certificación de la Auditoría de Cuentas y acreditación del Contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos profesionales, respecto al pago de parafiscales se aplicara lo contenido en el Articulo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el Articulo 65 de la Ley 1819 de 2016, documentos que deben ser tramitados en la ventanilla única- Central de Cuentas de la UPRES Boyacá, ubicado en la calle 21 número 8-70, donde de conformidad en lo establecido en el Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a turno" se le asignara un numero de radicación. En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago después del día Veinte (20) del mes, los pagos se realizarán dentro de los sesenta (60) días hábiles a la fecha de la radicación. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central. El pago previsto se acreditará a la cuanta a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que este designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a nombre de la firma contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de Ley. NOMBRE BENEFICIARIO: MARÍA ALEJANDRA CÁRDENAS AGUILAR NIT: 1.057.598.314-2 CUENTA NÚMERO 35826237153 TIPO DE CUENTA: Ahorros ENTIDAD FINANCIERA: Bancolombia **10.1. REQUISITOS PARA EL PAGO** El pago se realizará en moneda legal colombiana, en forma mensual, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, y los documentos requeridos por la Policía Metropolitana de Tunja – Unidad Prestadora de Salud Boyacá, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC). No obstante, la aprobación de los cupos de PAC no será impedimento para la ejecución del objeto contractual. La radicación de la facturación de los servicios prestados se deberá hacer dentro de los cinco (05) primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación del servicio en la central de cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Boyacá. a. Factura comercial en original y copia, donde se estipule cada servicio con Relación a la ***"ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN PARA LOS FUNCIONARIOS DEL ÁREA ASISTENCIAL Y ADMINISTRATIVA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD POLICIAL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOYACA"*** detallando el número del

contrato, numero de la factura por cada entrega y firmada por el supervisor del contrato.

b. Factura con los requisitos establecidos y validada por la DIAN (factura electrónica)
La factura debe presentarse en original y una copia debidamente firmada por quien la expide, en carpeta tipo yute tamaño oficio, debidamente legajadas en gancho plástico, sin gancho de cosedora, foliadas en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja lápiz negro hasta un máximo de 240 folios, desde el primer evento hasta el último junto con sus respectivos anexos en estricto orden cronológico, en medio físico y en medio magnético. Para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias. De acuerdo a la ley general de archivo número 594 del 2000 que rige tanto a entidades públicas como privadas.

c. Si el contratista no presenta la factura dentro del término de los cinco (05) primeros días hábiles de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizará hasta el mes siguiente.

d. Certificado original suscrito por el representante legal o revisor fiscal (en el evento de estar legalmente obligado a tenerlo) sobre el cumplimiento de sus obligaciones ante el SGSST y parafiscales del periodo correspondiente.

e. Copia del soporte de liquidación y pago de aportes al SGSST y parafiscales del periodo correspondiente.

f. Recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato previa verificación de los soportes de la facturación.

g. Estampillas: Teniendo en cuenta la Ordenanza 030 del 25 de octubre del 2005 " POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA EMISIÓN DE LA ESTAMPILLA PRO DESARROLLO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA" y el Comunicado 035 del 26 de agosto del 2022 "POR MEDIO DE LA CUAL SE DAN ORIENTACIONES PARA LA LIQUIDACION Y PAGO DE LA ESTAMPILLA PRO DESARROLLO UPTC" el Contratista realizara el pago correspondiente por concepto de estampilla liquidando el 1% al valor mensual en el Banco de Bogotá, echo este proceso se generara un código QR que emitirá la respectiva estampilla, el cual será escaneado y verificado por la unidad encargada de la entidad contratante, requisito indispensable como soporte para el pago.

h. EL CONTRATANTE dará trámite a las facturas que no presenten objeciones

FACTURA QUE NO CUMPLA CON LOS REQUISITOS LEGALES VIGENTES NO SERÁ RADICADA.

Si los documentos en referencia son devueltos por la Unidad Prestadora de Salud Boyacá, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Unidad Prestadora de Salud Boyacá, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Factura electrónica de acuerdo a la Administración del SIIF Nación implementó el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril

Policía Nacional

	de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020. Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados. Y a lo estipulado en el INSTRUCTIVO No. 001 / SUDIR –DIRAF70 DEL 04 DE JUNIO DEL 2021 FACTURA QUE NO CUMPLA CON LOS REQUISITOS LEGALES VIGENTES NO SERÁ RADICADA. Nota: El cumplimiento de la facturación electrónica se dará en los términos del Artículo 1.6.1.4.3 sujetos no obligados a expedir factura de venta y/o documento equivalente del Decreto 358 del 5 de marzo de 2020. **10.2. PROCEDIMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS PARA EMISIÓN DEL RAS** Una vez radicada la factura y entregados los elementos por parte del Adjudicatario (Contratista), el Supervisor del Contrato, previa revisión de los documentos y soportes, expedirán el Recibo a Satisfacción Técnico–Económico y posteriormente tramitarán la cuenta junto con los soportes a la Central de Cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo. **10.3. CAUSALES DE NO PAGO** La Policía Metropolitana de Tunja – Unidad Prestadora de Salud Boyacá; no cancelará las cuentas que, a criterio del Supervisor del Contrato, presenten inconsistencias en el suministro y precios pactados en el Contrato o por cualquier otro inconveniente que se derive de la revisión de la facturación. Serán además causales de no pago las siguientes. a. Toda adquisición que no cuente con la solicitud por parte del supervisor del Contrato. b. Toda adquisición adicional no solicitado. c. La atención del evento adverso, entendido como "el daño o complicación no intencional consecuencia de la mala calidad de los elementos" corre por cuenta del prestador, no será cancelado por el SSPN. d. Toda adquisición que no esté completamente soportado con los soportes de recibido. e. No acreditar el pago de aportes a seguridad social, y parafiscales, del periodo correspondiente. f. No facturar la adquisición de acuerdo al valor pactado en el contrato. g. Ausencia del formato de solicitud. h. Facturas que no cumplan los requisitos señalados en el Estatuto Tributario. i. No anexar el recibido a satisfacción del adquisición por parte del supervisor del contrato. PARA LOS CONCEPTOS DE FACTURACIÓN QUE NO TENGAN OBJECIÓN, SE DARÁ TRÁMITE PARA PAGO
11. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	Certificado de disponibilidad presupuestal N° 36023 de fecha 25/07/2023 Recurso 16, expedido por el jefe de Presupuesto de la

Policía Nacional

	Unidad Prestadora de Salud Boyacá por un valor de: **VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS MCTE ($28.578.125,00)**

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	02-02-01-002-07	16	UPRES BOYACA	VESTIDO DE MAYO TALLA S UNIFORME ENFERMERAS JEFE	2	$ 147.825	$ 295.650
2	02-02-01-002-07	16	UPRES BOYACA	VESTIDO DE MAYO TALLA M UNIFORME ENFERMERAS JEFE	7	$ 147.825	$ 1.034.775
3	02-02-01-002-07	16	UPRES BOYACA	VESTIDO DE MAYO TALLA L UNIFORME ENFERMERAS JEFE	2	$ 147.825	$ 295.650
4	02-02-01-002-07	16	UPRES BOYACA	VESTIDO DE MAYO TALLA XL UNIFORME ENFERMERAS JEFE	1	$ 147.825	$ 147.825
5	02-02-01-002-07	16	UPRES BOYACA	VESTIDO DE MAYO TALLA S UNIFORME AUXILIAR DE ENFERMERÍA	1	$ 147.825	$ 147.825
6	02-02-01-002-07	16	UPRES BOYACA	VESTIDO DE MAYO TALLA M UNIFORME AUXILIAR DE ENFERMERÍA	13	$ 147.825	$ 1.921.725
7	02-02-01-002-07	16	UPRES BOYACA	VESTIDO DE MAYO TALLA L UNIFORME AUXILIAR DE ENFERMERÍA	14	$ 147.825	$ 2.069.550
8	02-02-01-002-07	16	UPRES BOYACA	VESTIDO DE MAYO TALLA XL UNIFORME AUXILIAR DE ENFERMERÍA	6	$ 147.825	$ 886.950
9	02-02-01-002-07	16	UPRES BOYACA	VESTIDO DE MAYO TALLA XXL UNIFORME AUXILIAR DE ENFERMERÍA	2	$ 147.825	$ 295.650
10	02-02-01-002-07	16	UPRES BOYACA	VESTIDO DE MAYO TALLA S UNIFORME AUXILIAR DE ODONTOLOGÍA, ESTERILIZACIÓN, AUXILIAR DE RAYOS X, AUXILIAR SALA DE YESOS, AUXILIAR DE PATOLOGÍA, AUXILIAR DE LABORATORIO, CAMILLERO, OTROS	2	$ 147.825	$ 295.650
11	02-02-01-002-07	16	UPRES BOYACA	VESTIDO DE MAYO TALLA M UNIFORME AUXILIAR DE ODONTOLOGÍA, ESTERILIZACIÓN, AUXILIAR DE RAYOS X, AUXILIAR SALA DE YESOS, AUXILIAR DE PATOLOGÍA, AUXILIAR DE LABORATORIO, CAMILLERO, OTROS	10	$ 147.825	$ 1.478.250
12	02-02-01-002-07	16	UPRES BOYACA	VESTIDO DE MAYO TALLA L UNIFORME AUXILIAR DE ODONTOLOGÍA, ESTERILIZACIÓN, AUXILIAR DE RAYOS X, AUXILIAR SALA DE YESOS, AUXILIAR DE PATOLOGÍA, AUXILIAR DE LABORATORIO, CAMILLERO, OTROS	10	$ 147.825	$ 1.478.250
13	02-02-01-002-07	16	UPRES BOYACA	VESTIDO DE MAYO TALLA XL UNIFORME AUXILIAR DE ODONTOLOGÍA, ESTERILIZACIÓN, AUXILIAR DE RAYOS X, AUXILIAR SALA DE YESOS, AUXILIAR DE PATOLOGÍA, AUXILIAR DE LABORATORIO, CAMILLERO, OTROS	6	$ 147.825	$ 886.950
14	02-02-01-002-07	16	UPRES BOYACA	VESTIDO DE MAYO TALLA S UNIFORME NÚCLEO DE ATENCIÓN INTEGRAL OPERACIONAL	1	$ 147.825	$ 147.825
15	02-02-01-002-07	16	UPRES BOYACA	VESTIDO DE MAYO TALLA M UNIFORME NÚCLEO DE ATENCIÓN INTEGRAL OPERACIONAL	24	$ 147.825	$ 3.547.800
16	02-02-01-002-07	16	UPRES BOYACA	VESTIDO DE MAYO TALLA L UNIFORME NÚCLEO DE ATENCIÓN INTEGRAL OPERACIONAL	30	$ 147.825	$ 4.434.750
17	02-02-01-002-07	16	UPRES BOYACA	VESTIDO DE MAYO TALLA XL UNIFORME NÚCLEO DE ATENCIÓN INTEGRAL OPERACIONAL	12	$ 147.825	$ 1.773.900
18	02-02-01-002-07	16	UPRES BOYACA	TOALLA DE MANOS	39	$ 53.500	$ 2.086.500
19	02-02-01-002-07	16	UPRES BOYACA	SABANA MATERIAL TELA 100% UNICOLOR PLANO COLOR BLANCO LA SABANA EN CONTACTO CON EL COLCHÓN DEBE TENER ELÁSTICO EN LAS ESQUINAS PARA UN MEJOR ASEGURAMIENTO CON LA SUPERFICIE DEL COLCHÓN, MEDIDAS 1.80 CM X 2.80 RESORTADA	40	$ 53.500	$ 2.140.000
20	02-02-01-002-07	16	UPRES BOYACA	COBIJA TÉRMICA PIEL DE ÁNGEL SEMIDOBLE ULTIMO DISEÑO EN TECNOLOGÍA CALOR LIVIANO - COMODA - SUAVES LIVIANAS DIMENSIONES APROXIMADAS	18	$ 61.175	$ 1.101.150
21	02-02-01-002-07	16	UPRES BOYACA	ALMOHADA HOTELERA EN FIBRA SILICONADA MEDIDA 70X50CM COLOR BLANCO + FORRO EXTRAIBLE Y LAVABLE	20	$ 105.575	$ 2.111.500
				TOTAL			$ 28.578.125,00

12. VALOR CONTRACTUAL	Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor de la aceptación de la oferta asciende a **VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS MCTE ($ 21.433.593,75) valor ofertado por la contratista MARÍA ALEJANDRA CÁRDENAS AGUILAR**
13. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Las contempladas en el anexo **No. 2**
14. GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta, el **CONTRATISTA** deberá constituir y presentar a favor de la POLICÍA, la Garantía Única que cubra los siguientes riesgos:

	GARANTÍA ÚNICA: a). **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO** por el 20% del valor de la aceptación de la oferta. Vigente a partir del perfeccionamiento del contrato, el cual se tendrá en cuenta para la ejecución, constitución de la garantía por parte del contratista y aprobación de las mismas por parte del delegatario de contratación, hasta la ejecución del contrato, más la vigencia (6 meses). b.) **CALIDAD DEL SERVICIO Y/O BIENES**: Equivalente al Cincuenta (50%) por ciento del valor total del Contrato. Vigente a partir del perfeccionamiento del contrato, el cual se tendrá en cuenta para la ejecución, constitución de la garantía por parte del contratista y aprobación de las mismas por parte del delegatario de contratación hasta la ejecución del contrato, más la vigencia (6 meses) y 1 año más. c.) **DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, Vigente a partir del perfeccionamiento del contrato, el cual se tendrá en cuenta para la ejecución, constitución de la garantía por parte del contratista y aprobación de las mismas por parte del delegatario de contratación hasta la ejecución del contrato, más la vigencia (6 meses) y tres (3) años más. d.) **DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL:** Por valor de 200 SMMLV. Vigente a partir del perfeccionamiento del contrato hasta la ejecución del contrato. Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones, adquiridas por El **CONTRATISTA** en virtud del presente contrato, así: **a) MULTAS**.- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables a **EL CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890 – las partes acuerdan que **EL CONTRATANTE**, mediante acto administrativo, afectará a **EL CONTRATISTA** con multas, siguiendo el procedimiento establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con lo establecido en la Resolución 04708 del 2013 DIPON, Por la cual se adopta la guía para la Modalidad de Mínima Cuantía en la Policía Nacional y con Audiencia de las partes, cuyo valor se liquidará del cero punto uno (0.1) al cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor del contrato, por cada día de retardo, dependiendo de la gravedad del incumplimiento y hasta por quince (15) días calendario. En caso de incumplimiento no valorable en días, se impondrá una multa de hasta el cinco por ciento (5%) del valor del contrato, dependiendo de la gravedad del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007. **b). MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN:** Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, en caso de existir, y/o alguno de los requisitos de legalización, **EL CONTRATANTE** podrá mediante acto administrativo afectar a **EL CONTRATISTA** con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. **c) PENAL PECUNIARIA**.- De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta,

Policía Nacional

	EL CONTRATISTA pagará a **EL CONTRATANTE**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) de la presente cláusula. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a **EL CONTRATANTE**. No obstante, **EL CONTRATANTE** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguro en las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El procedimiento para la imposición de las multas y sanciones, se sujetará a lo previsto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y a la Resolución No. 04708 del 29 de Noviembre de 2014 " Por la cual se adopta la guía para la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía en la Policía Nacional, así: **1.** Recibido el informe del supervisor en el que se señale un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, el Grupo de contratos o la dependencia que haga sus veces, remitirá al ordenador un informe con la relación detallada de los hechos en que se funda el eventual incumplimiento del contratista, las actuaciones llevadas a cabo por el interventor o supervisor del contrato y la pertinencia de la imposición de multa, sanción o declaratoria de incumplimiento, según corresponda. Dicho documento deberá estar acompañado del informe de interventoría o de supervisión. **2.** La asesoría jurídica de la entidad verificará el informe presentado por el Grupo de Contratos o la dependencia que haga sus veces, efectuará el análisis correspondiente y lo presentará al delegatario contractual, quien con arreglo a dicho análisis, ordenará la citación a audiencia al contratista. El documento de citación estará a cargo de la asesoría jurídica de la entidad y contendrá: a) La mención expresa y detallada de los hechos que la soportan; b) La enunciación de las normas o cláusulas posiblemente violadas; c) La mención de las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación; d) El Lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia. **NOTA 1.** La determinación de la fecha de realización de la audiencia deberá obedecer a la naturaleza del contrato y a la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. **(Literal a) art. 86 ley 1474 de 2011). NOTA 2.** La citación será suscrita por el delegatario contractual y estará acompañada del informe de interventoría o supervisión. A la audiencia deberá ser convocado el interventor o supervisor del contrato. **NOTA 3.** En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera. **4.** La audiencia será presidida por el ordenador, una vez instalada se procederá a constatar la asistencia y a instruir a los participantes sobre la forma como se desarrollará. Surtido lo anterior el ordenador hará la presentación de las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciando las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación **5.** Concluida la intervención del ordenador se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, para lo cual podrán rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la respectiva Unidad Policial. **6.** Finalizada la intervención del contratista y la del garante, el delegatario contractual con apoyo en las pruebas e informes que respalden su decisión, ordenará dar lectura de la resolución motivada, proyectado por la asesoría jurídica de la Unidad, en la que se

	consignará lo ocurrido en desarrollo de la audiencia, y se decidirá sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. La resolución así expedida se entenderá notificada en la audiencia. Contra la decisión proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia. **7.** El delegatario contractual podrá dar por terminada la audiencia en cualquier momento, sí por algún medio tiene conocimiento de la cesación de la situación de incumplimiento. Para el efecto se levantará el acta correspondiente. **(Literal d) art.86 ley 1474 de 2011). NOTA 4.** En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el delegatario contractual podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, en su criterio resulte necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En tal evento, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia, lo que constará en el acta respectiva. **(Literal d) art.86 ley 1474 de 2011). NOTA 5.** Para hacer efectivo el pago de las multas, sanciones pactadas en el contrato, y de la cláusula penal pecuniaria podrá acudirse a descontar el valor de las mismas de las sumas adeudadas al contratista o, a efectuar su cobro a través de la garantía constituida por éste. Para el efecto en el acto administrativo correspondiente se harán las previsiones del caso. Sí por ninguna de estas vías se logra el pago de las sanciones, se acudirá al cobro por jurisdicción coactiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. **(Parágrafo art. 17 ley 1150 de 2007). NOTA 6.** De conformidad con lo dispuesto en el **numeral 2° del artículo 1°de la ley 80 de 1993,** en tratándose de uniones temporales, las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución del contrato de cada uno de sus miembros. **PARÁGRAFO SEGUNDO: - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones antes descritas, **EL CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que **EL CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor de **EL CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva
15. FORMA DE EJECUCIÓN	La entrega se deberá hacer de forma total (única entrega)
16. PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución será de 30 días calendario a partir de la constitución de las garantías por parte del contratista y aprobación de las mismas por parte del delegatario de contratación
17. LUGAR DE ENTREGA Y/O PRESTACIÓN DEL SERVICIO.	Los bienes serán entregados en el Almacén de la Unidad Prestadora de Salud del Departamento de Policía Boyacá, ubicado en la Transversal 15 No. 16 – 01 del municipio de Tunja Boyacá, en horario de 08:00 horas a 12:00 horas y de 14:00 horas a 18:00 horas de lunes a viernes sin costo alguno, en presencia del supervisor del contrato quien verificara las características técnicas y de calidad de los elementos.
18. VIGENCIA	La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más. Estos seis (6) meses son única y exclusivamente para efectos de liquidación del contrato.
19. IMPUESTOS	El CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. Teniendo en cuenta la ordenanza 030 del 25 de octubre de 2005 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA EMISIÓN DE LA ESTAMPILLA PRO

	DESARROLLO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA" al CONTRATISTA se le causará en el momento de generar la orden de pago la retención de acuerdo a la tarifa que corresponda. Los costos que se generen de la legalización de la oferta, tales como, impuestos, gravámenes y demás obligaciones que se causen. La oferta aceptada, además de sus especificaciones técnicas se regirán por las normas contenidas en la ley 80 de 1993, ley 1150 del 2007, decreto 1082 del 26 de mayo del 2015 y demás normas que le adicionen o modifiquen, así como normas civiles y comerciales concordantes.
20. MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos

De acuerdo a lo anterior, la Jefe del Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana de Tunja, recomienda al señor Coronel **MARCOS WILSON FORERO RUGE,** Comandante Policía Metropolitana de Tunja, la adjudicación total del proceso **PN METUN MIC 036 2023** de acuerdo al informe de evaluación realizado por los comités evaluadores nombrados mediante Resolución número 00719 del 01 de agosto de 2023; cuyo objeto es **"ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN PARA LOS FUNCIONARIOS DEL ÁREA ASISTENCIAL Y ADMINISTRATIVA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD POLICIAL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOYACA",** con la contratista MARÍA ALEJANDRA CÁRDENAS AGUILAR identificado con NIT No 1.057.598.314-2, en atención a que cumplió técnica, jurídica, económicamente y de conformidad con los términos establecidos en la invitación.

Atentamente;

Coronel. **MARCOS WILSON FORERO RUGE**
Comandante Policía Metropolitana Tunja

Elaboro por: PT. Jessica Katherine Martínez Parada / Analista Contratos Unidad Prestadora de Salud Boyacá
Reviso por: IT. Jorge Leandro Uribe Suarez Asesora Jurídico Policía Metropolitana de Tunja (E)
TE. Leidy Johana Perez Castro/ Jefe de Contratos Policía Metropolitana de Tunja
CT. Saul Eduardo Castilla Castilla / Jefe Administrativa Unidad Prestadora de Salud Boyacá
MY Dora Franklin Riscanevo Espitia / jefe Unidad Prestadora de Salud Boyacá
MY. Jeferssson Mauricio Hernández Silva / jefe Administrativo Policía Metropolitana de Tunja
Fecha de Elaboración: 24-08-2023
C:\INF CONTRATOS\PT JESSICA 2023\1. PROCESOS UPRES\MIC 036 dotación

Calle 21 No. 8 – 70 Centro Histórico
Teléfono PBX 7458626 Ext 7011
deboy.upres-con@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Humana
INFORMACION PUBLICA

ANEXO No. 1
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Dirección Administrativa y Financiera o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Unidad Prestadora de Salud Arauca de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.
10. CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.
11. Hacer entrega en forma oportuna de los implementos en el almacén de la Unidad Prestadora de Salud Boyacá, según lo dispuesto en la forma de ejecución.
12. Realizar el cambio de algún elemento que resulte defectuoso o de mala calidad en un término no superior a 24 horas.
13. Los elementos deben ser entregados en las mismas cantidades y condiciones solicitadas en la invitación.
14. Aceptar las notificaciones que se efectúen por medio electrónico de las comunicaciones, oficios, avisos y demás actos proferidos por la Unidad Prestadora de Salud Boyacá al correo electrónico que se encuentre debidamente registrado en el contrato, cámara de comercio, etc.
15. Serán a cargo del contratista los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, incluyendo los impuestos y peajes que se causen con ocasión a la entrega de los elementos objeto del contrato.
16. En caso que durante el tiempo de ejecución surja alguna eventualidad de fuerza mayor o del contrato caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, se deberá informar por escrito a la otra parte que corresponda, con el la solución de mutuo acuerdo.
17. EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No 000042 del 5 de mayo de 2020;
    a. Nota: El cumplimiento de la facturación electrónica se dará en los términos del Artículo 1.6.1.4.3 sujetos no obligados a expedir factura de venta y/o documento equivalente del Decreto 358 del 5 de marzo de 2020.
18. Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización

indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.

19. Confidencialidad: Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencia
20. Cumplimiento de normatividad: El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.
21. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

ANEXO No 2
CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS HABILITABLES

NO.	ELEMENTO	ESPECIFICACION TECNICA	CANTIDAD	IMAGEN
1.	VESTIDO DE MAYO TALLA S UNIFORME ENFERMERAS JEFE	MATERIAL: ANTIFLUIDOS/ REPE base 22252 COMP. 100% POL. PESO 135 +/-5 g/ m2 UNIVERSAL lafatech repel: AATCC 22 – permanencia 80% 50 lavados DISEÑO BLUSA: COLOR BLANCA (índice de blancura > 130 escala CIE) y BORDE EN CUELLO EN V Y MANGAS EN COLOR AZUL REY NIVEL DE TINTE ENTRE 0 U 15) LARGO A UN CUARTO DE LA CADERA, ESPALDA EN UNA SOLA PIEZA, CON FALSO INTERNO COMO REFUERZO DEL CUELLO, EN EL MISMO MATERIAL DE LA TELA, UNIDO A LA ESPALDA CON COSTURA DE PESPUNTE DE 1MM A 2MM DEL BORDE, TIPO PIJAMA. EL FRENTE CONFECCIONADO EN UNA SOLA PIEZA CON CUELLO DOBLE EN V, CONFECCIONADO EN EL MISMO MATERIAL, UNIDO AL FRENTE DE LA CAMISA CON COSTURA DE PESPUNTE HACÍA EL LADO DEL FRENTE A 7MM +/- 1MM DEL BORDE, CON UNA ABERTURA A CADA LADO, UBICADA EN LA COSTURA LATERAL DE LA UNIÓN DEL FRENTE CON LA ESPALDA, QUE DEBE LLEVAR COSTURA DE PESPUNTE EN TODO SU CONTORNO A 7MM +/- 1MM DEL BORDE EN LA PARTE INFERIOR A CADA LADO UN BOLSILLO TIPO PARCHE UNIDO POR LA COSTURA LATERAL DE LA UNIÓN DEL FRENTE CON LA ESPALDA Y DE LA ABERTURA LATERAL EN LA PARTE INFERIOR POR LA COSTURA DEL DOBLADILLO, EN EL OTRO LATERAL UNIDO CON LA COSTURA A DOBLE AGUJA CON SEPARACIÓN DE 6MM +/ 1MM EN EL BOLSILLO DE PARCHE DEL LADO DERECHO SOBRESALE A 50MM +/- 10MM POR ENCIMA DEL BORDE SUPERIOR, EN LA PARTE INTERNA DEL BOLSILLO, UNIDO AL FRENTE CON LA ESPALDA Y CON COSTURA A DOS AGUJAS CON SEPARACIÓN DE 6MM +/- 1MM. EN EL FRENTE PARTE SUPERIOR IZQUIERDA DEL PECHO BOLSILLO TIPO PARCHE DE FORMA RECTANGULAR EN LA MISMA TELA DEL UNIFORME UNIDO DE FRENTE CON COSTURA A DOS AGUJAS CON SEPARACIÓN DE 6MM +/- 1MM CON EL ESCUDO DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL A COLOR BORDADO DE UN DIÁMETRO DE 6CM, EN LA PESTAÑA RESORTE EN LA CINTURA, NO DEBE TENER MANCHAS, NI HUECOS NI CORTES, NI HILOS SUELTOS PANTALON COLOR AZUL REY (CIE LAB)	2	
2.	VESTIDO DE MAYO TALLA M UNIFORME ENFERMERAS JEFE	MATERIAL: ANTIFLUIDOS/ REPE base 22252 COMP. 100% POL. PESO 135 +/-5 g/ m2 UNIVERSAL lafatech repel: AATCC 22 – permanencia 80% 50 lavados DISEÑO BLUSA: COLOR BLANCA (índice de blancura > 130 escala CIE) y BORDE EN CUELLO EN V Y MANGAS EN COLOR AZUL REY NIVEL DE TINTE ENTRE 0 U 15) LARGO A UN CUARTO DE LA CADERA, ESPALDA EN UNA SOLA PIEZA, CON FALSO INTERNO COMO REFUERZO DEL CUELLO, EN EL MISMO MATERIAL DE LA TELA, UNIDO A LA ESPALDA CON COSTURA DE PESPUNTE DE 1MM A 2MM DEL BORDE, TIPO PIJAMA. EL FRENTE CONFECCIONADO EN UNA SOLA PIEZA CON CUELLO DOBLE EN V, CONFECCIONADO EN EL MISMO MATERIAL, UNIDO AL FRENTE DE LA CAMISA CON COSTURA DE PESPUNTE HACÍA EL LADO DEL FRENTE A 7MM +/- 1MM DEL BORDE, CON UNA ABERTURA A CADA LADO, UBICADA EN LA COSTURA LATERAL DE LA UNIÓN DEL FRENTE CON LA ESPALDA, QUE DEBE LLEVAR COSTURA DE PESPUNTE EN TODO SU CONTORNO A 7MM +/-	7	

Policía Nacional

		1MM DEL BORDE EN LA PARTE INFERIOR A CADA LADO UN BOLSILLO TIPO PARCHE UNIDO POR LA COSTURA LATERAL DE LA UNIÓN DEL FRENTE CON LA ESPALDA Y DE LA ABERTURA LATERAL EN LA PARTE INFERIOR POR LA COSTURA DEL DOBLADILLO, EN EL OTRO LATERAL UNIDO CON LA COSTURA A DOBLE AGUJA CON SEPARACIÓN DE 6MM +/ 1MM EN EL BOLSILLO DE PARCHE DEL LADO DERECHO SOBRESALE A 50MM +/- 10MM POR ENCIMA DEL BORDE SUPERIOR, EN LA PARTE INTERNA DEL BOLSILLO, UNIDO AL FRENTE CON LA ESPALDA Y CON COSTURA A DOS AGUJAS CON SEPARACIÓN DE 6MM +/- 1MM. EN EL FRENTE PARTE SUPERIOR IZQUIERDA DEL PECHO BOLSILLO TIPO PARCHE DE FORMA RECTANGULAR EN LA MISMA TELA DEL UNIFORME UNIDO DE FRENTE CON COSTURA A DOS AGUJAS CON SEPARACIÓN DE 6MM +/- 1MM CON EL ESCUDO DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL A COLOR BORDADO DE UN DIÁMETRO DE 6CM, EN LA PESTAÑA RESORTE EN LA CINTURA, NO DEBE TENER MANCHAS, NI HUECOS NI CORTES, NI HILOS SUELTOS PANTALON COLOR AZUL REY (CIE LAB)		
3.	VESTIDO DE MAYO TALLA L UNIFORME ENFERMERAS JEFE	MATERIAL: ANTIFLUIDOS/ REPE base 22252 COMP. 100% POL. PESO 135 +/-5 g/ m2 UNIVERSAL lafatech repel: AATCC 22 – permanencia 80% 50 lavados DISEÑO BLUSA: COLOR BLANCA (índice de blancura > 130 escala CIE) y BORDE EN CUELLO EN V Y MANGAS EN COLOR AZUL REY NIVEL DE TINTE ENTRE 0 U 15) LARGO A UN CUARTO DE LA CADERA, ESPALDA EN UNA SOLA PIEZA, CON FALSO INTERNO COMO REFUERZO DEL CUELLO, EN EL MISMO MATERIAL DE LA TELA, UNIDO A LA ESPALDA CON COSTURA DE PESPUNTE DE 1MM A 2MM DEL BORDE, TIPO PIJAMA. EL FRENTE CONFECCIONADO EN UNA SOLA PIEZA CON CUELLO DOBLE EN V, CONFECCIONADO EN EL MISMO MATERIAL, UNIDO AL FRENTE DE LA CAMISA CON COSTURA DE PESPUNTE HACÍA EL LADO DEL FRENTE A 7MM +/- 1MM DEL BORDE, CON UNA ABERTURA A CADA LADO, UBICADA EN LA COSTURA LATERAL DE LA UNIÓN DEL FRENTE CON LA ESPALDA, QUE DEBE LLEVAR COSTURA DE PESPUNTE EN TODO SU CONTORNO A 7MM +/- 1MM DEL BORDE EN LA PARTE INFERIOR A CADA LADO UN BOLSILLO TIPO PARCHE UNIDO POR LA COSTURA LATERAL DE LA UNIÓN DEL FRENTE CON LA ESPALDA Y DE LA ABERTURA LATERAL EN LA PARTE INFERIOR POR LA COSTURA DEL DOBLADILLO, EN EL OTRO LATERAL UNIDO CON LA COSTURA A DOBLE AGUJA CON SEPARACIÓN DE 6MM +/ 1MM EN EL BOLSILLO DE PARCHE DEL LADO DERECHO SOBRESALE A 50MM +/- 10MM POR ENCIMA DEL BORDE SUPERIOR, EN LA PARTE INTERNA DEL BOLSILLO, UNIDO AL FRENTE CON LA ESPALDA Y CON COSTURA A DOS AGUJAS CON SEPARACIÓN DE 6MM +/- 1MM. EN EL FRENTE PARTE SUPERIOR IZQUIERDA DEL PECHO BOLSILLO TIPO PARCHE DE FORMA RECTANGULAR EN LA MISMA TELA DEL UNIFORME UNIDO DE FRENTE CON COSTURA A DOS AGUJAS CON SEPARACIÓN DE 6MM +/- 1MM CON EL ESCUDO DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL A COLOR BORDADO DE UN DIÁMETRO DE 6CM, EN LA PESTAÑA RESORTE EN LA CINTURA, NO DEBE TENER MANCHAS, NI HUECOS NI CORTES, NI HILOS SUELTOS PANTALON COLOR AZUL REY (CIE LAB)	2	

4.	VESTIDO DE MAYO TALLA XL UNIFORME ENFERMERAS JEFE	MATERIAL: ANTIFLUIDOS/ REPE base 22252 COMP. 100% POL. PESO 135 +/-5 g/ m2 UNIVERSAL lafatech repel: AATCC 22 – permanencia 80% 50 lavados DISEÑO BLUSA: COLOR BLANCA (índice de blancura > 130 escala CIE) y BORDE EN CUELLO EN V Y MANGAS EN COLOR AZUL REY NIVEL DE TINTE ENTRE 0 U 15) LARGO A UN CUARTO DE LA CADERA, ESPALDA EN UNA SOLA PIEZA, CON FALSO INTERNO COMO REFUERZO DEL CUELLO, EN EL MISMO MATERIAL DE LA TELA, UNIDO A LA ESPALDA CON COSTURA DE PESPUNTE DE 1MM A 2MM DEL BORDE, TIPO PIJAMA. EL FRENTE CONFECCIONADO EN UNA SOLA PIEZA CON CUELLO DOBLE EN V, CONFECCIONADO EN EL MISMO MATERIAL, UNIDO AL FRENTE DE LA CAMISA CON COSTURA DE PESPUNTE HACÍA EL LADO DEL FRENTE A 7MM +/- 1MM DEL BORDE, CON UNA ABERTURA A CADA LADO, UBICADA EN LA COSTURA LATERAL DE LA UNIÓN DEL FRENTE CON LA ESPALDA, QUE DEBE LLEVAR COSTURA DE PESPUNTE EN TODO SU CONTORNO A 7MM +/- 1MM DEL BORDE EN LA PARTE INFERIOR A CADA LADO UN BOLSILLO TIPO PARCHE UNIDO POR LA COSTURA LATERAL DE LA UNIÓN DEL FRENTE CON LA ESPALDA Y DE LA ABERTURA LATERAL EN LA PARTE INFERIOR POR LA COSTURA DEL DOBLADILLO, EN EL OTRO LATERAL UNIDO CON LA COSTURA A DOBLE AGUJA CON SEPARACIÓN DE 6MM +/ 1MM EN EL BOLSILLO DE PARCHE DEL LADO DERECHO SOBRESALE A 50MM +/- 10MM POR ENCIMA DEL BORDE SUPERIOR, EN LA PARTE INTERNA DEL BOLSILLO, UNIDO AL FRENTE CON LA ESPALDA Y CON COSTURA A DOS AGUJAS CON SEPARACIÓN DE 6MM +/- 1MM. EN EL FRENTE PARTE SUPERIOR IZQUIERDA DEL PECHO BOLSILLO TIPO PARCHE DE FORMA RECTANGULAR EN LA MISMA TELA DEL UNIFORME UNIDO DE FRENTE CON COSTURA A DOS AGUJAS CON SEPARACIÓN DE 6MM +/- 1MM CON EL ESCUDO DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL A COLOR BORDADO DE UN DIÁMETRO DE 6CM, EN LA PESTAÑA RESORTE EN LA CINTURA, NO DEBE TENER MANCHAS, NI HUECOS NI CORTES, NI HILOS SUELTOS PANTALON COLOR AZUL REY (CIE LAB)	1	
5.	VESTIDO DE MAYO TALLA S UNIFORME AUXILIAR DE ENFERMERÍA	**MATERIAL**: ANTIFLUIDOS/ REPE base 22252 COMP. 100% POL. PESO 135 +/-5 g/ m2 UNIVERSAL lafatech repel: AATCC 22 – permanencia 80% 50 lavados **DISEÑO BLUSA:** COLOR BLANCA (índice de blancura ≥ 130 escala CIE) LARGO A UN CUARTO DE LA CADERA, ESPALDA EN UNA SOLA PIEZA, CON FALSO INTERNO COMO REFUERZO DEL CUELLO, EN EL MISMO MATERIAL DE LA TELA, UNIDO A LA ESPALDA CON COSTURA DE PESPUNTE DE 1MM A 2MM DEL BORDE, TIPO PIJAMA. EL FRENTE CONFECCIONADO EN UNA SOLA PIEZA CON CUELLO DOBLE EN V, CONFECCIONADO EN EL MISMO MATERIAL, UNIDO AL FRENTE DE LA CAMISA CON COSTURA DE PESPUNTE HACÍA EL LADO DEL FRENTE A 7MM +/- 1MM DEL BORDE, CON UNA ABERTURA A CADA LADO, UBICADA EN LA COSTURA LATERAL DE LA UNIÓN DEL FRENTE CON LA ESPALDA, QUE DEBE LLEVAR COSTURA DE PESPUNTE EN TODO SU CONTORNO A 7MM +/- 1MM DEL BORDE EN LA PARTE INFERIOR A CADA LADO UN BOLSILLO TIPO PARCHE UNIDO POR LA COSTURA LATERAL DE LA UNIÓN DEL FRENTE CON LA ESPALDA Y DE LA ABERTURA LATERAL EN LA PARTE INFERIOR POR LA COSTURA DEL DOBLADILLO, EN EL OTRO LATERAL UNIDO CON LA COSTURA A DOBLE AGUJA CON SEPARACIÓN DE 6MM +/ 1MM EN EL BOLSILLO DE PARCHE DEL LADO DERECHO SOBRESALE A 50MM +/- 10MM	1	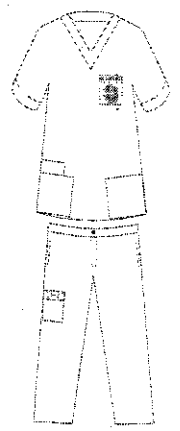

Policía Nacional

		POR ENCIMA DEL BORDE SUPERIOR, EN LA PARTE INTERNA DEL BOLSILLO, UNIDO AL FRENTE CON LA ESPALDA Y CON COSTURA A DOS AGUJAS CON SEPARACIÓN DE 6MM +/- 1MM. EN EL FRENTE PARTE SUPERIOR IZQUIERDA DEL PECHO BOLSILLO TIPO PARCHE DE FORMA RECTANGULAR EN LA MISMA TELA DEL UNIFORME UNIDO DE FRENTE CON COSTURA A DOS AGUJAS CON SEPARACIÓN DE 6MM +/- 1MM CON EL ESCUDO DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL A COLOR BORDADO DE UN DIÁMETRO DE 6CM, EN LA PESTAÑA RESORTE EN LA CINTURA, NO DEBE TENER MANCHAS, NI HUECOS NI CORTES, NI HILOS SUELTOS **PANTALON** COLOR BLANCO (CIE LAB)		
6.	VESTIDO DE MAYO TALLA M UNIFORME AUXILIAR DE ENFERMERÍA	**MATERIAL**: ANTIFLUIDOS/ REPE base 22252 COMP. 100% POL. PESO 135 +/-5 g/ m2 UNIVERSAL lafatech repel: AATCC 22 – permanencia 80% 50 lavados **DISEÑO BLUSA:** COLOR BLANCA (índice de blancura ≥ 130 escala CIE) LARGO A UN CUARTO DE LA CADERA, ESPALDA EN UNA SOLA PIEZA, CON FALSO INTERNO COMO REFUERZO DEL CUELLO, EN EL MISMO MATERIAL DE LA TELA, UNIDO A LA ESPALDA CON COSTURA DE PESPUNTE DE 1MM A 2MM DEL BORDE, TIPO PIJAMA. EL FRENTE CONFECCIONADO EN UNA SOLA PIEZA CON CUELLO DOBLE EN V, CONFECCIONADO EN EL MISMO MATERIAL, UNIDO AL FRENTE DE LA CAMISA CON COSTURA DE PESPUNTE HACÍA EL LADO DEL FRENTE A 7MM +/- 1MM DEL BORDE, CON UNA ABERTURA A CADA LADO, UBICADA EN LA COSTURA LATERAL DE LA UNIÓN DEL FRENTE CON LA ESPALDA, QUE DEBE LLEVAR COSTURA DE PESPUNTE EN TODO SU CONTORNO A 7MM +/- 1MM DEL BORDE EN LA PARTE INFERIOR A CADA LADO UN BOLSILLO TIPO PARCHE UNIDO POR LA COSTURA LATERAL DE LA UNIÓN DEL FRENTE CON LA ESPALDA Y DE LA ABERTURA LATERAL EN LA PARTE INFERIOR POR LA COSTURA DEL DOBLADILLO, EN EL OTRO LATERAL UNIDO CON LA COSTURA A DOBLE AGUJA CON SEPARACIÓN DE 6MM +/ 1MM EN EL BOLSILLO DE PARCHE DEL LADO DERECHO SOBRESALE A 50MM +/- 10MM POR ENCIMA DEL BORDE SUPERIOR, EN LA PARTE INTERNA DEL BOLSILLO, UNIDO AL FRENTE CON LA ESPALDA Y CON COSTURA A DOS AGUJAS CON SEPARACIÓN DE 6MM +/- 1MM. EN EL FRENTE PARTE SUPERIOR IZQUIERDA DEL PECHO BOLSILLO TIPO PARCHE DE FORMA RECTANGULAR EN LA MISMA TELA DEL UNIFORME UNIDO DE FRENTE CON COSTURA A DOS AGUJAS CON SEPARACIÓN DE 6MM +/- 1MM CON EL ESCUDO DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL A COLOR BORDADO DE UN DIÁMETRO DE 6CM, EN LA PESTAÑA RESORTE EN LA CINTURA, NO DEBE TENER MANCHAS, NI HUECOS NI CORTES, NI HILOS SUELTOS **PANTALON** COLOR BLANCO (CIE LAB)	13	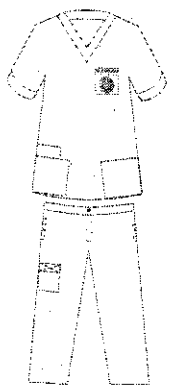

7.	VESTIDO DE MAYO TALLA L UNIFORME AUXILIAR DE ENFERMERÍA	**MATERIAL**: ANTIFLUIDOS/ REPE base 22252 COMP. 100% POL. PESO 135 +/-5 g/ m2 UNIVERSAL lafatech repel: AATCC 22 – permanencia 80% 50 lavados **DISEÑO BLUSA:** COLOR BLANCA (índice de blancura ≥ 130 escala CIE) LARGO A UN CUARTO DE LA CADERA, ESPALDA EN UNA SOLA PIEZA, CON FALSO INTERNO COMO REFUERZO DEL CUELLO, EN EL MISMO MATERIAL DE LA TELA, UNIDO A LA ESPALDA CON COSTURA DE PESPUNTE DE 1MM A 2MM DEL BORDE, TIPO PIJAMA. EL FRENTE CONFECCIONADO EN UNA SOLA PIEZA CON CUELLO DOBLE EN V, CONFECCIONADO EN EL MISMO MATERIAL, UNIDO AL FRENTE DE LA CAMISA CON COSTURA DE PESPUNTE HACÍA EL LADO DEL FRENTE A 7MM +/- 1MM DEL BORDE, CON UNA ABERTURA A CADA LADO, UBICADA EN LA COSTURA LATERAL DE LA UNIÓN DEL FRENTE CON LA ESPALDA, QUE DEBE LLEVAR COSTURA DE PESPUNTE EN TODO SU CONTORNO A 7MM +/- 1MM DEL BORDE EN LA PARTE INFERIOR A CADA LADO UN BOLSILLO TIPO PARCHE UNIDO POR LA COSTURA LATERAL DE LA UNIÓN DEL FRENTE CON LA ESPALDA Y DE LA ABERTURA LATERAL EN LA PARTE INFERIOR POR LA COSTURA DEL DOBLADILLO, EN EL OTRO LATERAL UNIDO CON LA COSTURA A DOBLE AGUJA CON SEPARACIÓN DE 6MM +/ 1MM EN EL BOLSILLO DE PARCHE DEL LADO DERECHO SOBRESALE A 50MM +/- 10MM POR ENCIMA DEL BORDE SUPERIOR, EN LA PARTE INTERNA DEL BOLSILLO, UNIDO AL FRENTE CON LA ESPALDA Y CON COSTURA A DOS AGUJAS CON SEPARACIÓN DE 6MM +/- 1MM, EN EL FRENTE PARTE SUPERIOR IZQUIERDA DEL PECHO BOLSILLO TIPO PARCHE DE FORMA RECTANGULAR EN LA MISMA TELA DEL UNIFORME UNIDO DE FRENTE CON COSTURA A DOS AGUJAS CON SEPARACIÓN DE 6MM +/- 1MM CON EL ESCUDO DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL A COLOR BORDADO DE UN DIÁMETRO DE 6CM, EN LA PESTAÑA RESORTE EN LA CINTURA, NO DEBE TENER MANCHAS, NI HUECOS NI CORTES, NI HILOS SUELTOS **PANTALON** COLOR BLANCO (CIE LAB)	14	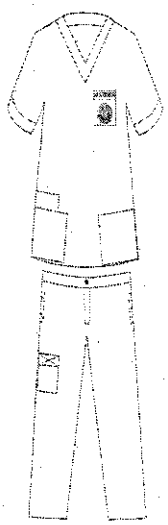
8.	VESTIDO DE MAYO TALLA XL UNIFORME AUXILIAR DE ENFERMERÍA	**MATERIAL**: ANTIFLUIDOS/ REPE base 22252 COMP. 100% POL. PESO 135 +/-5 g/ m2 UNIVERSAL lafatech repel: AATCC 22 – permanencia 80% 50 lavados **DISEÑO BLUSA:** COLOR BLANCA (índice de blancura ≥ 130 escala CIE) LARGO A UN CUARTO DE LA CADERA, ESPALDA EN UNA SOLA PIEZA, CON FALSO INTERNO COMO REFUERZO DEL CUELLO, EN EL MISMO MATERIAL DE LA TELA, UNIDO A LA ESPALDA CON COSTURA DE PESPUNTE DE 1MM A 2MM DEL BORDE, TIPO PIJAMA. EL FRENTE CONFECCIONADO EN UNA SOLA PIEZA CON CUELLO DOBLE EN V, CONFECCIONADO EN EL MISMO MATERIAL, UNIDO AL FRENTE DE LA CAMISA CON COSTURA DE PESPUNTE HACÍA EL LADO DEL FRENTE A 7MM +/- 1MM DEL BORDE, CON UNA ABERTURA A CADA LADO, UBICADA EN LA COSTURA LATERAL DE LA UNIÓN DEL FRENTE CON LA ESPALDA, QUE DEBE LLEVAR COSTURA DE PESPUNTE EN TODO SU CONTORNO A 7MM +/- 1MM DEL BORDE EN LA PARTE INFERIOR A CADA LADO UN BOLSILLO TIPO PARCHE UNIDO POR LA COSTURA LATERAL DE LA UNIÓN DEL FRENTE CON LA ESPALDA Y DE LA ABERTURA LATERAL EN LA PARTE INFERIOR POR LA COSTURA DEL DOBLADILLO, EN EL OTRO LATERAL UNIDO CON LA COSTURA A DOBLE AGUJA CON SEPARACIÓN DE 6MM +/ 1MM EN EL BOLSILLO DE PARCHE DEL LADO DERECHO SOBRESALE A 50MM +/- 10MM POR ENCIMA DEL BORDE SUPERIOR, EN LA PARTE INTERNA DEL BOLSILLO, UNIDO AL FRENTE CON	6	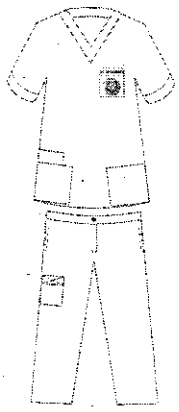

		LA ESPALDA Y CON COSTURA A DOS AGUJAS CON SEPARACIÓN DE 6MM +/- 1MM. EN EL FRENTE PARTE SUPERIOR IZQUIERDA DEL PECHO BOLSILLO TIPO PARCHE DE FORMA RECTANGULAR EN LA MISMA TELA DEL UNIFORME UNIDO DE FRENTE CON COSTURA A DOS AGUJAS CON SEPARACIÓN DE 6MM +/- 1MM CON EL ESCUDO DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL A COLOR BORDADO DE UN DIÁMETRO DE 6CM, EN LA PESTAÑA RESORTE EN LA CINTURA, NO DEBE TENER MANCHAS, NI HUECOS NI CORTES, NI HILOS SUELTOS **PANTALON** COLOR BLANCO (CIE LAB)		
9.	VESTIDO DE MAYO TALLA XXL UNIFORME AUXILIAR DE ENFERMERÍA	**MATERIAL**: ANTIFLUIDOS/ REPE base 22252 COMP. 100% POL. PESO 135 +/-5 g/ m2 UNIVERSAL lafatech repel: AATCC 22 – permanencia 80% 50 lavados **DISEÑO BLUSA:** COLOR BLANCA (índice de blancura ≥ 130 escala CIE) LARGO A UN CUARTO DE LA CADERA, ESPALDA EN UNA SOLA PIEZA, CON FALSO INTERNO COMO REFUERZO DEL CUELLO, EN EL MISMO MATERIAL DE LA TELA, UNIDO A LA ESPALDA CON COSTURA DE PESPUNTE DE 1MM A 2MM DEL BORDE, TIPO PIJAMA. EL FRENTE CONFECCIONADO EN UNA SOLA PIEZA CON CUELLO DOBLE EN V, CONFECCIONADO EN EL MISMO MATERIAL, UNIDO AL FRENTE DE LA CAMISA CON COSTURA DE PESPUNTE HACÍA EL LADO DEL FRENTE A 7MM +/- 1MM DEL BORDE, CON UNA ABERTURA A CADA LADO, UBICADA EN LA COSTURA LATERAL DE LA UNIÓN DEL FRENTE CON LA ESPALDA, QUE DEBE LLEVAR COSTURA DE PESPUNTE EN TODO SU CONTORNO A 7MM +/- 1MM DEL BORDE EN LA PARTE INFERIOR A CADA LADO UN BOLSILLO TIPO PARCHE UNIDO POR LA COSTURA LATERAL DE LA UNIÓN DEL FRENTE CON LA ESPALDA Y DE LA ABERTURA LATERAL EN LA PARTE INFERIOR POR LA COSTURA DEL DOBLADILLO, EN EL OTRO LATERAL UNIDO CON LA COSTURA A DOBLE AGUJA CON SEPARACIÓN DE 6MM +/ 1MM EN EL BOLSILLO DE PARCHE DEL LADO DERECHO SOBRESALE A 50MM +/- 10MM POR ENCIMA DEL BORDE SUPERIOR, EN LA PARTE INTERNA DEL BOLSILLO, UNIDO AL FRENTE CON LA ESPALDA Y CON COSTURA A DOS AGUJAS CON SEPARACIÓN DE 6MM +/- 1MM. EN EL FRENTE PARTE SUPERIOR IZQUIERDA DEL PECHO BOLSILLO TIPO PARCHE DE FORMA RECTANGULAR EN LA MISMA TELA DEL UNIFORME UNIDO DE FRENTE CON COSTURA A DOS AGUJAS CON SEPARACIÓN DE 6MM +/- 1MM CON EL ESCUDO DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL A COLOR BORDADO DE UN DIÁMETRO DE 6CM, EN LA PESTAÑA RESORTE EN LA CINTURA, NO DEBE TENER MANCHAS, NI HUECOS NI CORTES, NI HILOS SUELTOS **PANTALON** COLOR BLANCO (CIE LAB)	2	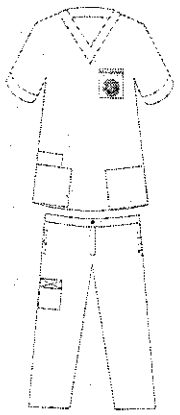
10.	VESTIDO DE MAYO TALLA S UNIFORME AUXILIAR DE ODONTOLOGÍA, ESTERILIZACIÓN , AUXILIAR DE RAYOS X, AUXILIAR SALA DE YESOS, AUXILIAR DE PATOLOGÍA, AUXILIAR DE LABORATORIO , CAMILLERO , OTROS	**MATERIAL**: ANTIFLUIDOS/ REPE base 22252 COMP. 100% POL. PESO 135 +/-5 g/ m2 UNIVERSAL lafatech repel: AATCC 22 – permanencia 80% 50 lavados **DISEÑO BLUSA**: COLOR GRIS (CIE LAB) LARGO A UN CUARTO DE LA CADERA, ESPALDA EN UNA SOLA PIEZA, CON FALSO INTERNO COMO REFUERZO DEL CUELLO, EN EL MISMO MATERIAL DE LA TELA, UNIDO A LA ESPALDA CON COSTURA DE PESPUNTE DE 1MM A 2MM DEL BORDE, TIPO PIJAMA. EL FRENTE CONFECCIONADO EN UNA SOLA PIEZA CON CUELLO DOBLE EN V, CONFECCIONADO EN EL MISMO MATERIAL, UNIDO AL FRENTE DE LA CAMISA CON COSTURA DE PESPUNTE HACÍA EL LADO DEL FRENTE A 7MM +/- 1MM DEL BORDE, CON UNA ABERTURA A CADA LADO, UBICADA EN LA COSTURA LATERAL DE LA UNIÓN DEL FRENTE CON LA ESPALDA, QUE DEBE	2	

		LLEVAR COSTURA DE PESPUNTE EN TODO SU CONTORNO A 7MM +/- 1MM DEL BORDE EN LA PARTE INFERIOR A CADA LADO UN BOLSILLO TIPO PARCHE UNIDO POR LA COSTURA LATERAL DE LA UNIÓN DEL FRENTE CON LA ESPALDA Y DE LA ABERTURA LATERAL EN LA PARTE INFERIOR POR LA COSTURA DEL DOBLADILLO, EN EL OTRO LATERAL UNIDO CON LA COSTURA A DOBLE AGUJA CON SEPARACIÓN DE 6MM +/ 1MM EN EL BOLSILLO DE PARCHE DEL LADO DERECHO SOBRESALE A 50MM +/- 10MM POR ENCIMA DEL BORDE SUPERIOR, EN LA PARTE INTERNA DEL BOLSILLO, UNIDO AL FRENTE CON LA ESPALDA Y CON COSTURA A DOS AGUJAS CON SEPARACIÓN DE 6MM +/- 1MM. EN EL FRENTE PARTE SUPERIOR IZQUIERDA DEL PECHO BOLSILLO TIPO PARCHE DE FORMA RECTANGULAR EN LA MISMA TELA DEL UNIFORME UNIDO DE FRENTE CON COSTURA A DOS AGUJAS CON SEPARACIÓN DE 6MM +/- 1MM CON EL ESCUDO DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL A COLOR BORDADO DE UN DIÁMETRO DE 6CM. **PANTALON** COLOR GRIS (CIE LAB) EN LA PESTAÑA RESORTE EN LA CINTURA, NO DEBE TENER MANCHAS, NI HUECOS NI CORTES, NI HILOS SUELTOS		
11.	VESTIDO DE MAYO TALLA M UNIFORME AUXILIAR DE ODONTOLOGÍA, ESTERILIZACIÓN , AUXILIAR DE RAYOS X, AUXILIAR SALA DE YESOS, AUXILIAR DE PATOLOGÍA, AUXILIAR DE LABORATORIO , CAMILLERO , OTROS	**MATERIAL:** ANTIFLUIDOS/ REPE base 22252 COMP. 100% POL. PESO 135 +/-5 g/ m2 UNIVERSAL lafatech repel: AATCC 22 – permanencia 80% 50 lavados **DISEÑO BLUSA**: COLOR GRIS (CIE LAB) LARGO A UN CUARTO DE LA CADERA, ESPALDA EN UNA SOLA PIEZA, CON FALSO INTERNO COMO REFUERZO DEL CUELLO, EN EL MISMO MATERIAL DE LA TELA, UNIDO A LA ESPALDA CON COSTURA DE PESPUNTE DE 1MM A 2MM DEL BORDE, TIPO PIJAMA. EL FRENTE CONFECCIONADO EN UNA SOLA PIEZA CON CUELLO DOBLE EN V, CONFECCIONADO EN EL MISMO MATERIAL, UNIDO AL FRENTE DE LA CAMISA CON COSTURA DE PESPUNTE HACÍA EL LADO DEL FRENTE A 7MM +/- 1MM DEL BORDE, CON UNA ABERTURA A CADA LADO, UBICADA EN LA COSTURA LATERAL DE LA UNIÓN DEL FRENTE CON LA ESPALDA, QUE DEBE LLEVAR COSTURA DE PESPUNTE EN TODO SU CONTORNO A 7MM +/- 1MM DEL BORDE EN LA PARTE INFERIOR A CADA LADO UN BOLSILLO TIPO PARCHE UNIDO POR LA COSTURA LATERAL DE LA UNIÓN DEL FRENTE CON LA ESPALDA Y DE LA ABERTURA LATERAL EN LA PARTE INFERIOR POR LA COSTURA DEL DOBLADILLO, EN EL OTRO LATERAL UNIDO CON LA COSTURA A DOBLE AGUJA CON SEPARACIÓN DE 6MM +/ 1MM EN EL BOLSILLO DE PARCHE DEL LADO DERECHO SOBRESALE A 50MM +/- 10MM POR ENCIMA DEL BORDE SUPERIOR, EN LA PARTE INTERNA DEL BOLSILLO, UNIDO AL FRENTE CON LA ESPALDA Y CON COSTURA A DOS AGUJAS CON SEPARACIÓN DE 6MM +/- 1MM. EN EL FRENTE PARTE SUPERIOR IZQUIERDA DEL PECHO BOLSILLO TIPO PARCHE DE FORMA RECTANGULAR EN LA MISMA TELA DEL UNIFORME UNIDO DE FRENTE CON COSTURA A DOS AGUJAS CON SEPARACIÓN DE 6MM +/- 1MM CON EL ESCUDO DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL A COLOR BORDADO DE UN DIÁMETRO DE 6CM. **PANTALON** COLOR GRIS (CIE LAB) EN LA PESTAÑA RESORTE EN LA CINTURA, NO DEBE TENER MANCHAS, NI HUECOS NI CORTES, NI HILOS SUELTOS	10	

12.	VESTIDO DE MAYO TALLA L UNIFORME AUXILIAR DE ODONTOLOGÍA, ESTERILIZACIÓN , AUXILIAR DE RAYOS X, AUXILIAR SALA DE YESOS, AUXILIAR DE PATOLOGÍA, AUXILIAR DE LABORATORIO , CAMILLERO , OTROS	**MATERIAL:** ANTIFLUIDOS/ REPE base 22252 COMP. 100% POL. PESO 135 +/-5 g/ m2 UNIVERSAL lafatech repel: AATCC 22 – permanencia 80% 50 lavados **DISEÑO BLUSA**: COLOR GRIS (CIE LAB) LARGO A UN CUARTO DE LA CADERA, ESPALDA EN UNA SOLA PIEZA, CON FALSO INTERNO COMO REFUERZO DEL CUELLO, EN EL MISMO MATERIAL DE LA TELA, UNIDO A LA ESPALDA CON COSTURA DE PESPUNTE DE 1MM A 2MM DEL BORDE, TIPO PIJAMA. EL FRENTE CONFECCIONADO EN UNA SOLA PIEZA CON CUELLO DOBLE EN V, CONFECCIONADO EN EL MISMO MATERIAL, UNIDO AL FRENTE DE LA CAMISA CON COSTURA DE PESPUNTE HACÍA EL LADO DEL FRENTE A 7MM +/- 1MM DEL BORDE, CON UNA ABERTURA A CADA LADO, UBICADA EN LA COSTURA LATERAL DE LA UNIÓN DEL FRENTE CON LA ESPALDA, QUE DEBE LLEVAR COSTURA DE PESPUNTE EN TODO SU CONTORNO A 7MM +/- 1MM DEL BORDE EN LA PARTE INFERIOR A CADA LADO UN BOLSILLO TIPO PARCHE UNIDO POR LA COSTURA LATERAL DE LA UNIÓN DEL FRENTE CON LA ESPALDA Y DE LA ABERTURA LATERAL EN LA PARTE INFERIOR POR LA COSTURA DEL DOBLADILLO, EN EL OTRO LATERAL UNIDO CON LA COSTURA A DOBLE AGUJA CON SEPARACIÓN DE 6MM +/ 1MM EN EL BOLSILLO DE PARCHE DEL LADO DERECHO SOBRESALE A 50MM +/- 10MM POR ENCIMA DEL BORDE SUPERIOR, EN LA PARTE INTERNA DEL BOLSILLO, UNIDO AL FRENTE CON LA ESPALDA Y CON COSTURA A DOS AGUJAS CON SEPARACIÓN DE 6MM +/- 1MM. EN EL FRENTE PARTE SUPERIOR IZQUIERDA DEL PECHO BOLSILLO TIPO PARCHE DE FORMA RECTANGULAR EN LA MISMA TELA DEL UNIFORME UNIDO DE FRENTE CON COSTURA A DOS AGUJAS CON SEPARACIÓN DE 6MM +/- 1MM CON EL ESCUDO DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL A COLOR BORDADO DE UN DIÁMETRO DE 6CM. **PANTALON** COLOR GRIS (CIE LAB) EN LA PESTAÑA RESORTE EN LA CINTURA, NO DEBE TENER MANCHAS, NI HUECOS NI CORTES, NI HILOS SUELTOS	10	
13.	VESTIDO DE MAYO TALLA XL UNIFORME AUXILIAR DE ODONTOLOGÍA, ESTERILIZACIÓN , AUXILIAR DE RAYOS X, AUXILIAR SALA DE YESOS, AUXILIAR DE PATOLOGÍA, AUXILIAR DE LABORATORIO , CAMILLERO , OTROS	**MATERIAL:** ANTIFLUIDOS/ REPE base 22252 COMP. 100% POL. PESO 135 +/-5 g/ m2 UNIVERSAL lafatech repel: AATCC 22 – permanencia 80% 50 lavados **DISEÑO BLUSA**: COLOR GRIS (CIE LAB) LARGO A UN CUARTO DE LA CADERA, ESPALDA EN UNA SOLA PIEZA, CON FALSO INTERNO COMO REFUERZO DEL CUELLO, EN EL MISMO MATERIAL DE LA TELA, UNIDO A LA ESPALDA CON COSTURA DE PESPUNTE DE 1MM A 2MM DEL BORDE, TIPO PIJAMA. EL FRENTE CONFECCIONADO EN UNA SOLA PIEZA CON CUELLO DOBLE EN V, CONFECCIONADO EN EL MISMO MATERIAL, UNIDO AL FRENTE DE LA CAMISA CON COSTURA DE PESPUNTE HACÍA EL LADO DEL FRENTE A 7MM +/- 1MM DEL BORDE, CON UNA ABERTURA A CADA LADO, UBICADA EN LA COSTURA LATERAL DE LA UNIÓN DEL FRENTE CON LA ESPALDA, QUE DEBE LLEVAR COSTURA DE PESPUNTE EN TODO SU CONTORNO A 7MM +/- 1MM DEL BORDE EN LA PARTE INFERIOR A CADA LADO UN BOLSILLO TIPO PARCHE UNIDO POR LA COSTURA LATERAL DE LA UNIÓN DEL FRENTE CON LA ESPALDA Y DE LA ABERTURA LATERAL EN LA PARTE INFERIOR POR LA COSTURA DEL DOBLADILLO, EN EL OTRO LATERAL UNIDO CON LA COSTURA A DOBLE AGUJA CON SEPARACIÓN DE 6MM +/ 1MM EN EL BOLSILLO DE PARCHE DEL LADO DERECHO SOBRESALE A 50MM +/- 10MM POR ENCIMA DEL BORDE SUPERIOR, EN LA PARTE INTERNA DEL BOLSILLO, UNIDO AL FRENTE CON LA ESPALDA Y CON COSTURA A DOS AGUJAS CON SEPARACIÓN	6	

		DE 6MM +/- 1MM. EN EL FRENTE PARTE SUPERIOR IZQUIERDA DEL PECHO BOLSILLO TIPO PARCHE DE FORMA RECTANGULAR EN LA MISMA TELA DEL UNIFORME UNIDO DE FRENTE CON COSTURA A DOS AGUJAS CON SEPARACIÓN DE 6MM +/- 1MM CON EL ESCUDO DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL A COLOR BORDADO DE UN DIÁMETRO DE 6CM. **PANTALON** COLOR GRIS (CIE LAB) EN LA PESTAÑA RESORTE EN LA CINTURA, NO DEBE TENER MANCHAS, NI HUECOS NI CORTES, NI HILOS SUELTOS		
14.	VESTIDO DE MAYO TALLA S UNIFORME NÚCLEO DE ATENCIÓN INTEGRAL OPERACIONAL	**MATERIAL:** ANTIFLUIDOS/ REPE base 22252 COMP. 100% POL. PESO 135 +/-5 g/ m2 UNIVERSAL lafatech repel: AATCC 22 – permanencia 80% 50 lavados **DISEÑO BLUSA:** COLOR AZUL OSCURO LARGO A UN CUARTO DE LA CADERA, ESPALDA EN UNA SOLA PIEZA, CON FALSO INTERNO COMO REFUERZO DEL CUELLO, EN EL MISMO MATERIAL DE LA TELA, UNIDO A LA ESPALDA CON COSTURA DE PESPUNTE DE 1MM A 2MM DEL BORDE, TIPO PIJAMA. EL FRENTE CONFECCIONADO EN UNA SOLA PIEZA CON CUELLO DOBLE EN V, CONFECCIONADO EN EL MISMO MATERIAL, UNIDO AL FRENTE DE LA CAMISA CON COSTURA DE PESPUNTE HACÍA EL LADO DEL FRENTE A 7MM +/- 1MM DEL BORDE, CON UNA ABERTURA A CADA LADO, UBICADA EN LA COSTURA LATERAL DE LA UNIÓN DEL FRENTE CON LA ESPALDA, QUE DEBE LLEVAR COSTURA DE PESPUNTE EN TODO SU CONTORNO A 7MM +/- 1MM DEL BORDE EN LA PARTE INFERIOR A CADA LADO UN BOLSILLO TIPO PARCHE UNIDO POR LA COSTURA LATERAL DE LA UNIÓN DEL FRENTE CON LA ESPALDA Y DE LA ABERTURA LATERAL EN LA PARTE INFERIOR POR LA COSTURA DEL DOBLADILLO, EN EL OTRO LATERAL UNIDO CON LA COSTURA A DOBLE AGUJA CON SEPARACIÓN DE 6MM +/ 1MM EN EL BOLSILLO DE PARCHE DEL LADO DERECHO SOBRESALE A 50MM +/- 10MM POR ENCIMA DEL BORDE SUPERIOR, EN LA PARTE INTERNA DEL BOLSILLO, UNIDO AL FRENTE CON LA ESPALDA Y CON COSTURA A DOS AGUJAS CON SEPARACIÓN DE 6MM +/- 1MM. EN EL FRENTE PARTE SUPERIOR IZQUIERDA DEL PECHO BOLSILLO TIPO PARCHE DE FORMA RECTANGULAR EN LA MISMA TELA DEL UNIFORME UNIDO DE FRENTE CON COSTURA A DOS AGUJAS CON SEPARACIÓN DE 6MM +/- 1MM CON EL ESCUDO DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL A COLOR BORDADO DE UN DIÁMETRO DE 6CM, EN LA PESTAÑA RESORTE EN LA CINTURA, NO DEBE TENER MANCHAS, NI HUECOS NI CORTES, NI HILOS SUELTOS **PANTALON** AZUL OSCURO (CIE LAB) EN LA PESTAÑA RESORTE EN LA CINTURA, NO DEBE TENER MANCHAS, NI HUECOS NI CORTES, NI HILOS SUELTOS	1	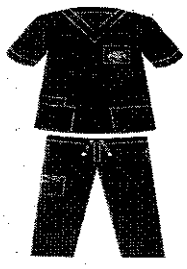
15.	VESTIDO DE MAYO TALLA M UNIFORME NÚCLEO DE ATENCIÓN INTEGRAL OPERACIONAL	**MATERIAL:** ANTIFLUIDOS/ REPE base 22252 COMP. 100% POL. PESO 135 +/-5 g/ m2 UNIVERSAL lafatech repel: AATCC 22 – permanencia 80% 50 lavados **DISEÑO BLUSA:** COLOR AZUL OSCURO LARGO A UN CUARTO DE LA CADERA, ESPALDA EN UNA SOLA PIEZA, CON FALSO INTERNO COMO REFUERZO DEL CUELLO, EN EL MISMO MATERIAL DE LA TELA, UNIDO A LA ESPALDA CON COSTURA DE PESPUNTE DE 1MM A 2MM DEL BORDE, TIPO PIJAMA. EL FRENTE CONFECCIONADO EN UNA SOLA PIEZA CON CUELLO DOBLE EN V, CONFECCIONADO EN EL MISMO MATERIAL, UNIDO AL FRENTE DE LA CAMISA CON COSTURA DE PESPUNTE HACÍA EL LADO DEL FRENTE A 7MM +/- 1MM DEL BORDE, CON UNA ABERTURA A CADA LADO, UBICADA EN LA COSTURA LATERAL DE LA UNIÓN DEL FRENTE CON LA ESPALDA, QUE DEBE	24	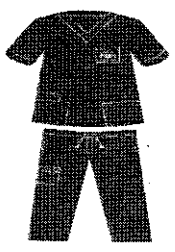

		LLEVAR COSTURA DE PESPUNTE EN TODO SU CONTORNO A 7MM +/- 1MM DEL BORDE EN LA PARTE INFERIOR A CADA LADO UN BOLSILLO TIPO PARCHE UNIDO POR LA COSTURA LATERAL DE LA UNIÓN DEL FRENTE CON LA ESPALDA Y DE LA ABERTURA LATERAL EN LA PARTE INFERIOR POR LA COSTURA DEL DOBLADILLO, EN EL OTRO LATERAL UNIDO CON LA COSTURA A DOBLE AGUJA CON SEPARACIÓN DE 6MM +/ 1MM EN EL BOLSILLO DE PARCHE DEL LADO DERECHO SOBRESALE A 50MM +/- 10MM POR ENCIMA DEL BORDE SUPERIOR, EN LA PARTE INTERNA DEL BOLSILLO, UNIDO AL FRENTE CON LA ESPALDA Y CON COSTURA A DOS AGUJAS CON SEPARACIÓN DE 6MM +/- 1MM. EN EL FRENTE PARTE SUPERIOR IZQUIERDA DEL PECHO BOLSILLO TIPO PARCHE DE FORMA RECTANGULAR EN LA MISMA TELA DEL UNIFORME UNIDO DE FRENTE CON COSTURA A DOS AGUJAS CON SEPARACIÓN DE 6MM +/- 1MM CON EL ESCUDO DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL A COLOR BORDADO DE UN DIÁMETRO DE 6CM, EN LA PESTAÑA RESORTE EN LA CINTURA, NO DEBE TENER MANCHAS, NI HUECOS NI CORTES, NI HILOS SUELTOS **PANTALON** AZUL OSCURO (CIE LAB) EN LA PESTAÑA RESORTE EN LA CINTURA, NO DEBE TENER MANCHAS, NI HUECOS NI CORTES, NI HILOS SUELTOS		
16.	VESTIDO DE MAYO TALLA L UNIFORME NÚCLEO DE ATENCIÓN INTEGRAL OPERACIONAL	**MATERIAL:** ANTIFLUIDOS/ REPE base 22252 COMP. 100% POL. PESO 135 +/-5 g/ m2 UNIVERSAL lafatech repel: AATCC 22 – permanencia 80% 50 lavados **DISEÑO BLUSA:** COLOR AZUL OSCURO LARGO A UN CUARTO DE LA CADERA, ESPALDA EN UNA SOLA PIEZA, CON FALSO INTERNO COMO REFUERZO DEL CUELLO, EN EL MISMO MATERIAL DE LA TELA, UNIDO A LA ESPALDA CON COSTURA DE PESPUNTE DE 1MM A 2MM DEL BORDE, TIPO PIJAMA. EL FRENTE CONFECCIONADO EN UNA SOLA PIEZA CON CUELLO DOBLE EN V, CONFECCIONADO EN EL MISMO MATERIAL, UNIDO AL FRENTE DE LA CAMISA CON COSTURA DE PESPUNTE HACÍA EL LADO DEL FRENTE A 7MM +/- 1MM DEL BORDE, CON UNA ABERTURA A CADA LADO, UBICADA EN LA COSTURA LATERAL DE LA UNIÓN DEL FRENTE CON LA ESPALDA, QUE DEBE LLEVAR COSTURA DE PESPUNTE EN TODO SU CONTORNO A 7MM +/- 1MM DEL BORDE EN LA PARTE INFERIOR A CADA LADO UN BOLSILLO TIPO PARCHE UNIDO POR LA COSTURA LATERAL DE LA UNIÓN DEL FRENTE CON LA ESPALDA Y DE LA ABERTURA LATERAL EN LA PARTE INFERIOR POR LA COSTURA DEL DOBLADILLO, EN EL OTRO LATERAL UNIDO CON LA COSTURA A DOBLE AGUJA CON SEPARACIÓN DE 6MM +/ 1MM EN EL BOLSILLO DE PARCHE DEL LADO DERECHO SOBRESALE A 50MM +/- 10MM POR ENCIMA DEL BORDE SUPERIOR, EN LA PARTE INTERNA DEL BOLSILLO, UNIDO AL FRENTE CON LA ESPALDA Y CON COSTURA A DOS AGUJAS CON SEPARACIÓN DE 6MM +/- 1MM. EN EL FRENTE PARTE SUPERIOR IZQUIERDA DEL PECHO BOLSILLO TIPO PARCHE DE FORMA RECTANGULAR EN LA MISMA TELA DEL UNIFORME UNIDO DE FRENTE CON COSTURA A DOS AGUJAS CON SEPARACIÓN DE 6MM +/- 1MM CON EL ESCUDO DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL A COLOR BORDADO DE UN DIÁMETRO DE 6CM, EN LA PESTAÑA RESORTE EN LA CINTURA, NO DEBE TENER MANCHAS, NI HUECOS NI CORTES, NI HILOS SUELTOS **PANTALON** AZUL OSCURO (CIE LAB) EN LA PESTAÑA RESORTE EN LA CINTURA, NO DEBE TENER MANCHAS, NI HUECOS NI CORTES, NI HILOS SUELTOS	30	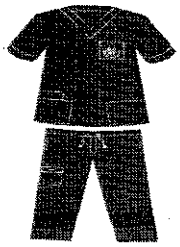

17.	VESTIDO DE MAYO TALLA XL UNIFORME NÚCLEO DE ATENCIÓN INTEGRAL OPERACIONAL	**MATERIAL:** ANTIFLUIDOS/ REPE base 22252 COMP. 100% POL. PESO 135 +/-5 g/ m2 UNIVERSAL lafatech repel: AATCC 22 – permanencia 80% 50 lavados **DISEÑO BLUSA:** COLOR AZUL OSCURO LARGO A UN CUARTO DE LA CADERA, ESPALDA EN UNA SOLA PIEZA, CON FALSO INTERNO COMO REFUERZO DEL CUELLO, EN EL MISMO MATERIAL DE LA TELA, UNIDO A LA ESPALDA CON COSTURA DE PESPUNTE DE 1MM A 2MM DEL BORDE, TIPO PIJAMA. EL FRENTE CONFECCIONADO EN UNA SOLA PIEZA CON CUELLO DOBLE EN V, CONFECCIONADO EN EL MISMO MATERIAL, UNIDO AL FRENTE DE LA CAMISA CON COSTURA DE PESPUNTE HACÍA EL LADO DEL FRENTE A 7MM +/- 1MM DEL BORDE, CON UNA ABERTURA A CADA LADO, UBICADA EN LA COSTURA LATERAL DE LA UNIÓN DEL FRENTE CON LA ESPALDA, QUE DEBE LLEVAR COSTURA DE PESPUNTE EN TODO SU CONTORNO A 7MM +/- 1MM DEL BORDE EN LA PARTE INFERIOR A CADA LADO UN BOLSILLO TIPO PARCHE UNIDO POR LA COSTURA LATERAL DE LA UNIÓN DEL FRENTE CON LA ESPALDA Y DE LA ABERTURA LATERAL EN LA PARTE INFERIOR POR LA COSTURA DEL DOBLADILLO, EN EL OTRO LATERAL UNIDO CON LA COSTURA A DOBLE AGUJA CON SEPARACIÓN DE 6MM +/ 1MM EN EL BOLSILLO DE PARCHE DEL LADO DERECHO SOBRESALE A 50MM +/- 10MM POR ENCIMA DEL BORDE SUPERIOR, EN LA PARTE INTERNA DEL BOLSILLO, UNIDO AL FRENTE CON LA ESPALDA Y CON COSTURA A DOS AGUJAS CON SEPARACIÓN DE 6MM +/- 1MM. EN EL FRENTE PARTE SUPERIOR IZQUIERDA DEL PECHO BOLSILLO TIPO PARCHE DE FORMA RECTANGULAR EN LA MISMA TELA DEL UNIFORME UNIDO DE FRENTE CON COSTURA A DOS AGUJAS CON SEPARACIÓN DE 6MM +/- 1MM CON EL ESCUDO DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL A COLOR BORDADO DE UN DIÁMETRO DE 6CM, EN LA PESTAÑA RESORTE EN LA CINTURA, NO DEBE TENER MANCHAS, NI HUECOS NI CORTES, NI HILOS SUELTOS **PANTALON** AZUL OSCURO (CIE LAB) EN LA PESTAÑA RESORTE EN LA CINTURA, NO DEBE TENER MANCHAS, NI HUECOS NI CORTES, NI HILOS SUELTOS	12	
18.		TOALLA PARA MANOS, TELA TOALLA GRUESA 100% ALGODÓN CON HIDROFILING EXTRA ABSORCION RESISTENTE A LA TEMPERATURA DE HASTA 140° DE VAPOR Y 70 LAVADO APROXIMADAMENTE, RESISTENTE A QUIMICOS COMO DESENGRASANTE, DETERGENTE, BLANQUEADORES, OXIGENADO Y SUAVISANTE. MEDIDAS 90 X 40 CM. BORDADO CON EL ESCUDO DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOYACÁ A COLOR.	39	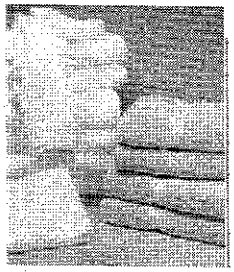
19.		ALMOHADA HOTELERA EN FIBRA SILICONADA MEDIDA 70X50CM COLOR BLANCO + FORRO EXTRAIBLE Y LAVABLE	40	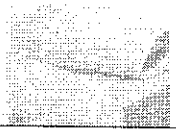
20.		COBIJA TÉRMICA PIEL DE ÁNGEL SEMIDOBLE ULTIMO DISEÑO EN TECNOLOGÍA CALOR LIVIANO - CÓMODA - SUAVES LIVIANAS DIMENSIONES APROXIMADAS 1.80 X 2.10 MTS APROXIMADAMENTE 100% POLIÉSTER ABULLONADAS SUAVES AL TACTOCON ESCUDO DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOYACÁ A COLOR BORDADO	18	

21.		SABANA MATERIAL TELA 100% UNICOLOR PLANO COLOR BLANCO LA SABANA EN CONTACTO CON EL COLCHÓN DEBE TENER ELÁSTICO EN LAS ESQUINAS PARA UN MEJOR ASEGURAMIENTO CON LA SUPERFICIE DEL COLCHÓN, MEDIDAS 1.80 CM X 2.80 RESORTADA CN EL LOGO EN LA PARTE SUPERIOR CON EL ESCUDO DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOYACÁ A COLOR, BORDADO LA SOBRE SABANA DEBE POSEER UN DOBLEZ DE APROXIMADAMENTE DE 10CM EN LA PARTE SUPERIOR .CON EL ESCUDO DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOYACÁ A COLOR.	20	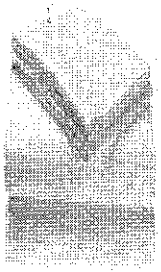

CONDICIONES TECNICAS MINIMAS HABILITANTES PARA LA EMPRESA
Compromiso para devoluciones, cambio y reposición inmediata.
El contratista se compromete a suministrar los uniformes en las tallas requeridas, estas deben corresponder al estándar Nacional y a las características indicadas por el contratante.
El contratista deberá contar con una sede abierta al público que coincida con la registrada en cámara de comercio; en la que se pueda verificar el stock de suministros que se desean contratar.
Teniendo en cuenta que la Unidad prestadora de Salud Boyacá, requiere productos con ciertas condiciones técnicas se hace necesario que los posibles oferentes anexen **FICHA TÉCNICA** original del fabricante con el fin de verificar que el producto cumpla con la necesidad de la entidad, no se aceptaran fichas elaboradas con fotografías y textos transcritos y/o pegados, con el fin de evitar que a la hora de la entrega de los elementos se generen discrepancias que puedan causar erogaciones administrativas estas deberán ser cargadas en su totalidad y debida forma, ya que son requisito habilitante en el proceso.
La confección de la Dotación Hospitalaria, se realizará cumpliendo lo establecido en el "Instructivo No 022 DISAN COEST del 17/08/2012 "Reglamentación de uniformes Asistenciales y Administrativos del Personal de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional."
Certificar que, a cargo del contratista están los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que sean causados por motivo del traslado de los elementos de dotación hospitalaria hasta el lugar de entrega. Estos costos se entenderán incorporados al valor total de la oferta presentada, incluyendo los impuestos.
Compromiso para oportunidad en la entrega: corresponde al cumplimiento oportuno en la fecha de una entrega, previamente pactada con el supervisor del contrato, el incumplimiento en ésta, desde el momento de la negociación, puede generar sobrecostos en el almacenamiento por entregas anticipadas o ruptura en el inventario por los retrasos en la fecha de entrega. El contratista luego de legalizar el contrato debe hacer entrega de la dotación hospitalaria, en el plazo establecido y acordado con la institución y en las cantidades definidas por ésta. Después de la legalización del contrato, la empresa realizará la entrega en un plazo no mayor a 30 días calendario.
Compromiso de clasificación del riesgo: el contratista en el momento de la entrega de dotación hospitalaria, (en caso de ser adjudicados y contratados) debe entregar ficha técnica de elaboración de los elementos estipulados, con el fin de garantizar la calidad de los mismos y evitar que sean expuestos a líquidos o detergentes no permitidos en su lavado.
EL contratista deberá presentar el Certificado donde manifieste el cumplimiento de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste que se encuentre de acuerdo a la Resolución 0312 de 2019 o la que lo modifique o sustituya (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la Evaluación Inicial o Autoevaluación del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato
El contratista se compromete a realizar entrega de los elementos en el almacén del Establecimiento de Sanidad Policial Complementario ESPCO Tunja debidamente presentados en sus empaques.
El contratista se compromete y certificará que, entregará y suministrará la Dotación Hospitalaria en la institución; el proveedor deberá adjuntar una carta de compromiso para cambio del elemento, si así se requiere. La anterior certificación, no exime del cambio de lo contratado, el contratista será el responsable de lo expuesto anteriormente o el fabricante según sea el caso.
El contratista se compromete con la institución a aportar protocolos de lavado, secado y planchado de cada prenda.
El contratista se deberá comprometer a realizar el respectivo cambio y reposición inmediata, por otro elemento con iguales características, para el evento en que se presenten los criterios más adelante descritos y en dichos eventos se entenderá que el elemento suministrado (Dotación Hospitalaria) no ha sido Recibido a Satisfacción hasta que se haga su reposición: ✓ Elementos entregados y que no corresponden a lo contratado en descripción y/o cantidad. ✓ Defectos técnicos de calidad graves y críticos que inhabiliten el uso humano. ✓ Deterioro de las prendas por el lavado, siempre y cuando se compruebe que es por mala calidad de los elementos. El Área de Almacén de la Unidad Prestadora de Salud Boyacá, se reserva el derecho de efectuar una revisión técnica en la recepción de los elementos de Dotación Hospitalaria y otros elementos, estos podrán ser devueltos si no cumplen las especificaciones de la entrega estipulados en el contrato.